



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS

### LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN EL CONTEXTO ACTUAL DE ALGUNOS CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS: HACIA UN MODELO COMÚN DE ORGANIZACIÓN

Eduardo MADRERA<sup>a</sup>, Justo GARCÍA<sup>b</sup>, Enrique LAMBEA<sup>c</sup>, José Antonio MARTÍNEZ<sup>d</sup>,  
J. Ramón GARCÍA<sup>b</sup>, Rogelio SALESA<sup>c</sup>, Jorge FERNÁNDEZ<sup>c</sup>, José GUTIÉRREZ<sup>b</sup>,  
Montse RODRÍGUEZ<sup>c</sup>, Santiago FERNÁNDEZ-MIRANDA<sup>c</sup>, Marcos GÓMEZ<sup>b</sup>, Sara  
PLOU<sup>c</sup> y Loreto ROMANOS<sup>c</sup>

*Consejería de Educación del Principado de Asturias<sup>a</sup>*  
*IES Villajunco<sup>b</sup>*  
*IES Ítaca<sup>c</sup>*  
*C.PEDEPA<sup>d</sup>*  
*IES Batán<sup>e</sup>*

#### RESUMEN

Durante los cursos académicos 2011/12 y 2012/13 se han llevado a cabo bloques de actividades conjuntas y encuentros de trabajo en el Marco del Proyecto A.R.C.E. (Agrupaciones de Redes de Centros Educativos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) entre el Centro Público Escuela del Deporte del Principado de Asturias (Avilés - Asturias), el IES Villajunco (Santander- Cantabria) y el IES Ítaca (Zaragoza- Aragón). A partir de este trabajo se ha conseguido mostrar en formato de artículo, un texto que recoge resumidamente algunas de las conclusiones y acuerdos comunes adoptados durante este periodo.

**PALABRAS CLAVE:** Enseñanza Deportiva, Formación, Centros Técnicos.

#### SPORTS TEACHING IN THE CURRENT CONTEXT OF SOME TECHNICAL SPORTS TRAINING PUBLIC CENTERS: A COMMON ORGANIZATION APPROACH.

#### ABSTRACT

Activities and meetings within the framework of the project A.R.C.E. have been carried out during the academic year 2011/12 and 2012/13. (Networks of educational centres of the Spanish Ministry of Education, Culture and Sport) between *Escuela del Deporte* of the Principality of Asturias (Avilés), *IES Villajunco* (Santander - Cantabria) and the *IES Ítaca* (Zaragoza - Aragón). This article summarizes conclusions and common agreements adopted during this period.

**KEY WORDS:** Sports Education, Training, Technical Centres.

Correspondencia: Eduardo Madrera Mayor. Email: eduardomm@educastur.princast.es

Historia del artículo: Recibido el 24 de septiembre de 2013. Aceptado el 1 de diciembre de 2013

## INTRODUCCIÓN

Fue durante el III Congreso de Enseñanzas Deportivas de Zaragoza, celebrado a finales del mes de Octubre del año 2010, cuando un grupo de profesores que representaban a varios centros procedentes de diferentes comunidades autónomas, comenzaron a mantener contacto profesional con el objeto de mejorar la implantación e impartición de formación en Enseñanzas Deportivas (EE.DD.). Uno de los puntos comunes que acontecieron esos días fue la ilusión con la que particularmente cada uno afronta este trabajo en sus respectivas regiones: Asturias, Cantabria y Aragón. Se establecieron lazos iniciales de comunicación y se comentaron puntos de encuentro derivados de las ponencias y participaciones surgidas. Se tardó poco en pensar, centrar esas opiniones, intereses y otros aspectos posteriores en conocimientos. Todo ello, concretado, pudo formalizarse a través de un tipo de programa (A.R.C.E.) cuyo objetivo principal fue disponer de un soporte de recursos necesarios para intercambiar experiencias y enriquecer recíprocamente el futuro de todos.

A través de este proyecto se pretendió desde un principio:

- Promocionar las enseñanzas deportivas en marcos legislativos actuales.
- Impulsar en los centros nuevas perspectivas de tratamiento curricular.
- Profundizar en aspectos organizativos y de uso de las tecnologías de la información.
- Favorecer la comunicación y relación profesional e interinstitucional en el ámbito de la formación de técnicos deportivos.

Para ello gracias a encuentros, trabajos comunes, profundizaciones en materia de enseñanzas deportivas, y del uso de herramientas y recursos como internet, libros, entrevistas, revisiones legislativas, etc., se han construido, compartido y adecuado materiales curriculares y de trabajo propios de estas enseñanzas. De igual forma, se tiende al fomento de la comunicación y la mejora profesional de los docentes y centros participantes, a través del intercambio de experiencias que enriquezcan el modo de trabajo y las dinámicas escolares de los centros de la agrupación y de otros que también han sido invitados durante este tiempo: Kirolene (Durango), IES Domingo Miral (Jaca), IES Baltasar Gracián (Graus), e IES Pobra del Segur (La Pobra-LLeida).

## CONTEXTO

La revolución que a lo largo del siglo XX y XXI ha experimentado la práctica física y deportiva en la sociedad española ha conducido a la necesidad de formar personal cualificado para satisfacer las diferentes demandas, y definir áreas de especialización concretas. En este proceso se encuentran incluidas un buen número de personas que año tras año se van formando en estudios técnicos vinculados con las actividades deportivas. Se viene apuntando en numerosas referencias hacia la idea de la actividad física y el deporte como entidades no aisladas del contexto social. Prueba de ello, dentro de esta conexión, es el actual crecimiento en el número de estudiantes que acceden a cursar enseñanzas deportivas de régimen especial en nuestro país, debido básicamente al incremento de los centros de formación y una progresiva actualización de nuevas titulaciones: hablamos hasta el momento de algo más de 140 centros autorizados. En el curso 2009/10 (según fuente del MEC) había 4.700 hombres cursando estudios de grado medio, 550 mujeres

también en grado medio, 600 hombres cursando estudios de grado superior, y 75 mujeres cursando también grado superior. En la actualidad ese número ya se ha superado, progresando hacia cifras más elevadas. El CSD nos indica que existen alrededor de 182 centros que imparten EE.DD., de los cuales alrededor de 60 son centros públicos.

Atendiendo a las necesidades del Sistema Deportivo, existe la necesidad de regular dentro del Sistema Educativo debido fundamentalmente a factores como la profesionalización del sector deportivo, la estructura ya existente que proviene de la experiencia de las federaciones deportivas, el mercado laboral del deporte, y la oferta creciente del deporte de base. La implantación de estas enseñanzas desde hace ya un tiempo, está destacando por ser poco homogénea e insuficiente a la demanda, por regirse en modelos diversos para realidades distintas, por impartirse en diferentes modelos de centros de enseñanza, y por basarse en modelos de implantación autonómica diversos, por la necesaria aplicación de medidas especiales. La evolución en la mejora de la regulación de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial (E.D.R.E.) pasa en muchos casos por: 1) La necesidad de revisar diferentes cuestiones en futuras Leyes Orgánicas de Educación; 2) Extender las EE.DD. a todas las modalidades deportivas; 3) Aproximar más la vinculación a la realidad deportiva; 4) Concretar el reconocimiento de experiencia deportiva y formación pedagógica deportiva que capacite para ejercer la profesión de técnico deportivo (acreditación del “currículum vitae” profesional en el ámbito de las enseñanzas deportivas); 5) Incrementar la preocupación social por la formación de futuros profesores de técnicos deportivos.

Por tanto, el deporte tiene dimensión suficiente en la sociedad española actual como para merecer una ordenación académica comparable al resto de disciplinas, profesionales, culturales o artísticas. Las enseñanzas deportivas son necesarias en la actualidad para garantizar la cualificación profesional en todos los ámbitos del sistema deportivo: iniciación, conducción, entrenamiento básico, perfeccionamiento técnico, entrenamiento y dirección de equipos y por último preparación de deportistas de alto rendimiento.

## LAS BONDADES Y JUSTIFICACIÓN DEL ACTUAL SISTEMA DE E.D.R.E.

- Es o debe ser un **servicio público**... permitiendo el acceso a una enseñanza abierta a toda la sociedad con independencia de su nivel económico, y basado en dos puntos claves: La educación y la salud de los jóvenes y de las personas que de una forma u otra practican deporte y ocupan el tiempo de ocio con diferentes perspectivas de emergencia turística y económica. Garantiza que los alumnos que se incorporen al mundo laboral lo hagan con un bagaje educativo no sólo en el ámbito de lo deportivo sino también en aspectos integrales relacionados con la promoción social, la transmisión de valores y la prevención de riesgos.
- Existe una **necesidad social**... la sociedad demanda y consume deporte, se consuma la integración real del deporte en el sistema educativo y en el nuevo modelo de “aprendizaje permanente”:
  - *Son enseñanzas pertenecientes al sistema educativo y por lo tanto permiten el tránsito dentro del mismo. Permite asegurar itinerarios formativos coherentes y facilita la compatibilidad de*

*los diferentes tipos de formación que pueden cursar los estudiantes.*

- *Tiene una labor social e integradora, ya que facilita el acceso y/o la vuelta al sistema educativo a un amplio colectivo de alumnado con fracaso en la enseñanza obligatoria (p.e. clubes profesionales que se preocupan porque deportistas jóvenes no pierdan el hilo del sistema y les ofrecen este tipo vías).*
- *Las enseñanzas deportivas deben servir para fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como para las personas con discapacidad.*
- Debemos también en este caso **mirar a Europa...** El Marco Europeo de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente es un sistema europeo común de referencia que relaciona los diferentes marcos y sistemas nacionales de cualificaciones entre sí. Permitirá interpretar con mayor facilidad las cualificaciones (titulaciones).
  - *Establece la normalización de las pautas metodológicas para la consecución de los objetivos educativos en cada especialidad deportiva y el punto de referencia para la diferenciación con otro tipo de formaciones como: Las formaciones federativas no oficiales coexistentes con la publicación de los correspondientes reales decretos; o las formaciones por otras instituciones al amparo de los periodos transitorios.*
  - *Estructuración de las enseñanzas en bloques de contenidos dotados de rigor científico, técnico y tecnológico. Además de un bloque de formación práctica (LOGSE) o módulo de formación práctica (LOE) que permite la transferencia entre todo lo aprendido y la realidad profesional.*
  - *Ayuda a las personas en proceso de aprendizaje y a los trabajadores que deseen trasladarse a otro país o dentro del propio territorio, favoreciendo la movilidad de alumnos y profesores en diferentes lugares.*
- Existe una realidad ineludible de vaivenes legislativos en nuestro país (revisión y evolución de leyes educativas: Logse-->Loce-->Loe-->Lomce), a pesar de ello, se **mejora el sistema de formación educativa** en el marco de los técnicos deportivos:
  - *Se trata de títulos oficiales con validez académica y profesional. Se introduce el sistema formativo deportivo dentro de todo el sistema educativo.*
  - *El actual régimen de formación reconoce estudios (y rango académico) a un alumnado que realiza esfuerzos importantes (cuantificables y no cuantificables) para formarse y aprender, que hasta los cambios normativos surgidos hace relativamente pocos años, no alcanzaban.*
  - *Se está favoreciendo y acelerando un cambio cultural importante dentro del ámbito de los técnicos deportivos (profesionales frente aficionados, turistas frente a docentes). Un cambio que les hace ser exigentes con los centros de formación deportiva, así como con sí mismos. Un cambio que favorece el mayor reconocimiento que todas las partes dan a la formación deportiva. Y un cambio progresivo de actitud de algunas federaciones que se*

*están involucrando en importantes adaptaciones de su manera de promocionar la formación de sus técnicos.*

- Se produce una **organización académico-administrativa** que supera una fase de desorden y caos relativo en el que la responsabilidad de las administraciones y reconocimiento de la formación técnico-deportiva recaía exclusivamente en las federaciones, generando una casuística y diversidad, en muchos casos descontrolada y una falta de rigor evidente. Por tanto:
  - *Nace una gestión educativa adecuada: figuras de inspección, director, jefe de estudios, jefes de departamento, profesores, tutores, administrativos, etc. Y se regulan adecuadamente los aspectos relativos a la evaluación: alumnos, de la práctica docente, y programaciones didácticas (entre otras cosas).*
  - *Como consecuencia de este nuevo mapa, surgen cinco “garantías” que van a estabilizar el sistema: Formación curricular homogénea en todos los centros autorizados dentro del territorio español, idoneidad del profesorado, posibilidad de sacar una oferta educativa anual a nivel autonómico, la existencia de estructuras y equipamientos adecuados al tipo enseñanzas, y la posibilidad de realizar una educación para la formación de técnicos deportivos basada en criterios pedagógicos proyectados en las programaciones didácticas de los módulos.*
- La **flexibilidad** será una virtud independiente del “régimen especial” al que puede estar sometida la impartición y desarrollo de estas enseñanzas, así:
  - *La oferta podrá flexibilizarse o hacerse discontinua (forma completa, por bloques, semipresencial, distancia, etc.) para permitir compatibilizar al alumnado el estudio con otras actividades deportivas, laborales o de otra índole.*
  - *Permite la enseñanza parcial por módulos y el reconocimiento de la misma en todo el territorio nacional.*
  - *Facilita la oferta de una enseñanza semipresencial o a distancia.*
- Debemos convenir por último unos **descriptores positivos** a modo de justificación fina en este apartado:
  - *Posibilidad de incorporación al mundo académico a través de la figura de técnico especialista en una modalidad deportiva.*
  - *Reorientación del modelo existente (federativo) dotándolo de una normalización, de una estructuración con un fin académico.*
  - *Se abre otra vía de acceso al sistema educativo, para muchas personas que no encontraban la oferta educativa que concretaría la modalidad deportiva en la que estaba involucrado.*
  - *La calidad de las enseñanzas se ve reforzada por la formación de los docentes que imparten las enseñanzas (art.9 RD 1834/2008).*
  - *Enseñanzas adaptadas a las variables demandas y situaciones laborales, deportivas o familiares que presentan los alumnos. Favorece también la aparición de centros formativos autorizados en otros sectores, como los privados no federativos que deben completar una oferta particular.*
  - *Se consigue una formación integral y global de los nuevos deportistas que forman la red de consumo y práctica de las distintas modalidades.*

### Las convalidaciones

- *Tema de convalidaciones, homologaciones... mucha problemática, ca-suística, retardo y confusión en el día a día (p.e. alumnos que cursan blo-que común LOGSE y luego van a cursar algún bloque específico LOE).*

### Las pruebas de acceso

- *Se encuentran dificultades en la realización de deportes complejos como el snowboard, esquí, media montaña, escalada, vela. Se trata de deportes en medios no estables (climatología).*
- *Adaptación en las pruebas a alumnos con alguna discapacidad (recien-temente casos de fútbol, esquí o vela).*
- *Casos de aspirantes que se lesionan durante las pruebas y no pueden finalizar.*
- *En algunos deportes existen pruebas físicas y específicas y en otros so-lamente las específicas. La regulación de las pruebas físicas la conside-ramos exigente (un intento por prueba, una prueba no superada implica la no superación de la prueba global, discrimina respecto a la edad de los aspirantes, etc.).*

### La inspección educativa a centros privados/concertados autorizados.

- *Muchos centros privados son un problema real de competencia desleal y riesgo para la calidad de las titulaciones. Por ejemplo, no se exige la asistencia obligatoria al alumnado.*
- *Desde la inspección no suelen darse soluciones a las irregularidades realizadas en centros privados autorizados, que compiten con alumnos formados en centros públicos durante el acceso al mundo laboral.*

### La implantación y desarrollo de los currículos.

- *Desajuste de contenidos y cargas horarias en general (p.e. T.D. Atletis-mo-Logse).*
- *Delimitación de la enseñanza a distancia. No se debe perder la prioridad esencial que exige este tipo de estudios.*
- *Enseñanzas dependientes del momento económico de la Administración, a la que no interesa tener enseñanzas deficitarias.*
- *Desorden existente en la evolución LOGSE – LOE, que duplica currícu-los muy diferentes, duplica esfuerzos de docentes y centros. Se acelera el proceso para cambiar muchos LOGSE a LOE, cuando se evidencia que ese currículo no es muy adecuado.*
- *Poner en marcha algunas de las titulaciones resulta excesivamente caro.*
- *Obstáculos en el carácter itinerante en el Bloque Específico, por no contar con instalaciones apropiadas, ni acondicionadas, prácticas en medio natural, etc.*
- *A nivel curricular en concreto LOGSE: por una parte módulos con carga horaria no compensada con el currículo (p.e. módulo de teoría y sociología del deporte), y falta de coordinación en la elaboración curricular entre módulos (p.e. módulo de entrenamiento deportivo II, el tema “preparación de las cualidades psíquicas y de la conducta”, se desarrolla también en el módulo de bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo II).*

### **El desarrollo del bloque de formación práctica (BFP).**

- *Las prácticas en E.D.R.E. (BFP) no son estrictamente igual a Formación en Centros de Trabajo (F.C.T.) en Formación Profesional (F.P.).*
- *Clubes deportivos tienen características propias en su organización que difieren p.e. de empresas de servicios.*
- *En algunas modalidades, necesidad de realizar prácticas fuera de la comunidad autónoma o fuera del país.*

### **El modelo federativo y/o privado.**

#### **Continúa su línea anterior.**

- *Plataformas privadas u organismos internacionales (p.e. UEFA, UIMLA) es un problema para el desempeño profesional de nuestro alumnado.*
- *No hay disposición por parte de las Federaciones para realizar convenios. Cuestión que estando sostenidas, en parte, con fondos públicos deberían de ser obligadas a la promoción del deporte a través de su formación.*
- *Dificultades y problemática diversa con el trato y relación con las federaciones. Algunas funcionan muy bien y otras menos. En este punto tenemos las dos vertientes la positiva y la negativa o controvertida. En la vertiente negativa se encuentra alguna Federación que no tiene interés por colaborar en la formación conjunta y que tampoco quiere convertirse en centro de formación autorizado. En ocasiones las Federaciones pueden ejercer presión sobre los organismos educativos con competencias en enseñanzas deportivas.*

### **La necesidad de personal específico, asesores docentes E.D.R.E. y otros perfiles asociados en las respectivas administraciones.**

- *Extrema dependencia de la voluntad política.*
- *Falta de una regulación administrativa propia para el día a día del funcionamiento escolar.*

### **La contratación de profesores especialistas. Sistemas de gestión de los centros.**

- *Contratación de profesores especialistas. La duración de su contrato, limitado a 3 años, perjudica la continuidad de las enseñanzas.*
- *El profesorado especialista. Es un problema a muy diversos niveles: sistema de selección y contratación. Perfiles y estilo docente, adecuación al modelo público-administrativo. Asunción de roles y funciones concretas en los centros educativos, etc.*

### **La falta de ordenación del espacio profesional.**

- *Heterogeneidad entre Comunidades y Centros, puesto que las adaptaciones de cada Comunidad varían en carga lectiva, contenidos.....*
- *Validez de las titulaciones EDRE a nivel internacional. Se debe velar para que nuestros alumnos no se encuentren desprotegidos ante los intereses de instituciones privadas.*
- *Falta de refuerzo legal y de protección profesional hacia los titulados.*
- *Incertidumbre de la validez internacional de las titulaciones: Procesos lentos de Interposición de quejas red “Solvit”, acuerdo entre estados, embajadas, etc.*

### Genéricas y referidas al punto anterior:

- *Legislación poca clarificadora en materia de periodo transitorio, pruebas de conjunto y homologaciones/convalidaciones/equivalencias: Dificultad de transiciones LOGSE a LOE (p.e. alumnos que quieren nivel inicial en diferentes modalidades); y paso de Periodo Transitorio a “Real Decreto” o “Decreto”; lagunas en normativa específica de concreción.*
- *Regulación específica del funcionamiento de los centros de enseñanz que imparten “deportivas”. Ausencia de reglamentos orgánicos de organización de los centros adaptados a la realidad de la formación en régimen especial.*
- *Falta de Ordenación Profesional en el ámbito deportivo que proteja a los alumnos en su acceso al mundo laboral. Esta organización podría terminar de dar el empujón definitivo a estas enseñanzas y resolvería muchas de las dudas que pueden existir aún.*
- *En algunos casos, pruebas de acceso de carácter general deberían ser sustituidas por un informe médico, prueba de esfuerzo o similar. Tienen el mismo valor económico para el aspirante y nos da la confirmación real de la condición física de cada individuo.*
- *Requisitos para la exención del Bloque Práctico. No debería equipararse a la de FP, puesto que la experiencia laboral en una modalidad deportiva no está tratada contractualmente del mismo modo.*
- *Excesiva dependencia de las Federaciones al expedir certificados para exenciones tanto de pruebas físicas como del Bloque de Formación Práctica.*
- *Pruebas de Conjunto para la homologación de titulaciones federativas, obtenidas una vez implantadas las Enseñanzas Deportivas en las distintas Comunidades. Dichas pruebas sólo pueden ser realizadas por titulados federativos que, en muchos casos, tuvieron opciones de acceder a estas enseñanzas en su día.*
- *Convalidación de los distintos módulos. ¿Cómo es posible que un alumno con una titulación universitaria no tenga convalidado un módulo y que sin embargo pueda ser docente de dicho módulo? (p.e. Biomecánica en bloque común TDS).*

### En relación a la ordenación de las titulaciones y currículos:

- *Particular estado general de las titulaciones deportivas en España frente a otros modelos europeos, que si bien en términos absolutos no difieren en gran medida, sí al menos en la cuestión del orden y responsabilidades institucionales de gestión. Por un lado, lo “legal”: Nada → Transitorio → Real Decreto, itinerario enrevesado de por sí. Por otro lado, la extraña tendencia que algunas federaciones y administraciones muestran hacia el nivel 0. Por último, toda la coexistencia formativa no legal (que se está perpetuando en el sistema y genera cada vez mayor controversia).*
- *Carencias y desequilibrios interautonómicos en la implantación de este tipo de enseñanzas. Las administraciones demuestran una atención e interés por las EDRE totalmente diversa, lo cual está generando un mapa de oferta nacional caprichoso, incompleto, desequilibrado, poco racional, y en ocasiones muy casual.*



- *La normativa de convalidación es compleja, en ocasiones de difícil interpretación. Los periodos de respuesta son demasiado largos y resulta absurdo que se exija matriculación para poder solicitar convalidación (así se enlentece poner administrativamente al día todo). Por otra parte en este sentido, los “pasos” académicos entre titulaciones LOGSE-LOE y Transitorio-Decreto no están claramente establecidos y pueden provocar indefensión y futuros problemas de convalidación, deberían aclararse con mayor profundidad. Estimando que lo ideal sería un reconocimiento automático de los bloques.*
- *La formación a distancia en LOE del bloque común queda muy clara y definida, pero en LOGSE no tanto. Todo esto puede conducir a que en un mismo Centro educativo se impartan modalidades deportivas LOGSE y LOE y siendo el bloque común LOGSE presencial o semipresencial y el LOE a distancia, puede suceder que algunos alumnos prefieran cursar el de distancia y en el curso posterior convalidar y hacer el específico y las prácticas del LOGSE. Evidentemente para acceder al curso a distancia deberían superar la prueba de acceso del deporte correspondiente.*
- *Supone errores constantes el diseño curricular derivado de los habituales cambios legislativos en Educación y que recientemente se vienen correspondiendo más con ideologías y manifestaciones políticas que con criterios de eficacia y pedagogía. Planteamos dos soluciones:*
  - *Primero; dejar cada currículo tal y como está cuando nace, esto permite mantener textos, materiales didácticos, personalidad de contenido a las diferentes formaciones y cierta diversidad enriquecedora entre los titulados.*
  - *Segundo; generar en cada nuevo Real Decreto curricular general, algún tipo de resquicio legal que fuerce de modo automático a que los bloques comunes de los currículos anteriores pasen, desde el momento de la publicación, a seguir las disposiciones de contenidos, evaluación, etc. de la normativa más reciente.*
- *El papel que las Federaciones deportivas están jugando en todo el proceso de implantación de este tipo de formaciones es excesivamente casual. Hay de todo, federaciones colaboradoras, federaciones pasivas y federaciones destructivas; para más complejidad de este hecho, el tipo de respuesta federativo ni siquiera depende sólo de la modalidad deportiva sino que también del ámbito geográfico de competencia (nacional o autonómica). Hay federaciones que se están adaptando y trabajando, muchas otras pasan completamente del asunto sin cumplir parte de las funciones que les marcan normativas específicas de deporte. Algunas incluso están manifestamente en contra del actual sistema de formación, promoviendo titulaciones fuera de norma, poniendo dificultades a los nuevos titulados, haciendo mala “prensa”, etc.*
- *Vacios legales en muchos temas: convalidaciones, homologaciones, pero especialmente en el de las prácticas. Un caso especial es el de la exención del periodo práctico (BFP), que debería ser más sencilla, más viable y aplicando requisitos deportivos y no laborales (esto último crea agravios comparativos entre los deportes profesionalizados y los puramente amateur). Existen dudas permanentes sobre este asunto y en los casos que se realizan no existe uniformidad de criterios ni del organismo que certifica (federación, club, trabajo, etc.). Algunos ejemplos en Aragón certifica la Federación estatal o la autonómica; en Madrid*

solamente pueden convalidar los dados de alta en la seguridad social. Exención de prácticas en LOE: según anexo XIV RD 64/2010, 29 enero Espeleología: “La Federación Española o autonómica de espeleología, o aquellas entidades establecidas por las administraciones educativas competentes, emitirán la correspondiente certificación de la experiencia deportiva en la que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad. La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de trabajadores/as por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado/a de las actividades más representativas”.

- En algunos deportes existe un campo laboral bien definido y regulado principalmente por darse las circunstancias de beneficio económico, pero en otros muchos deportes esto no existe tal. Por estos motivos la exención de las prácticas debe ajustarse a cada modalidad deportiva concreta. La realidad nos muestra que hay titulaciones deportivas con salida directa profesional directa, mientras que otras seguramente no la alcancen nunca, esto hace que la percepción de su utilidad y la valoración del esfuerzo necesario para cursar la formación por parte de la población varíe mucho y haga que unas titulaciones “funcionen” y otras no.
- Se echa en falta una normativa nacional que respalde a las titulaciones deportivas. Por el momento apenas hay diferencia a la hora de ejercer como técnico deportivo entre si se tiene titulación o no. En la mayoría de los casos son las federaciones (entidades privadas) quienes regulan (o no) los requisitos exigidos y quienes lo controlan (o no); esto, por motivos ya comentados y por puras causas de competencia legal impiden un control efectivo que regule el desempeño profesional o aficionado.

#### 4. ACCIONES NECESARIAS DE MEJORA – SUGERENCIAS

##### En general:

- Más proyectos educativos específicos (y otras actividades que pudieran generarse, como la génesis de una posible revista de enseñanzas deportivas).
- Génesis de jornadas técnicas donde confluyan asistencia: instituciones, centros de enseñanza y federaciones/empresas del sector.
- Comunicación y difusión entre la comunidad educativa de la región (locales y autonómicas). Mayor promoción y difusión de las Enseñanzas. Los centros no cuentan con recursos económicos que le permitan promocionarse más allá de la información de boca en boca.
- Vinculación con el ámbito universitario (nuevas titulaciones de grado que no incluyen y/o reconocen especializaciones deportivas o antiguas maestrías). Revisión y trabajo sobre las pasarelas TDS y grados (intercambio y reconocimiento de créditos ECTS).
- Mayor definición y concreción de competencias entre deporte y educación. O para un lado, o para otro, o refuerzo de la coordinación en todos los niveles.

- Relación entre centros de enseñanza y empresas/clubes (mejora de la inserción laboral).

### Para el Consejo Superior de Deportes (C.S.D.):

- El C.S.D. debe marcar unas normas y directrices básicas para conseguir la homogeneidad de las Enseñanzas.
- Se deben buscar fórmulas para promover una mayor coordinación y acción conjunta entre las diferentes CCAA. Conseguir niveles uniformes de implicación, distribuciones de oferta equilibradas y compensadas, etc. Concienciación de las CCAA “pasivas”, intercambio de buenas prácticas y de soluciones administrativas:
  - Plan de reuniones interautonómicas (comisión permanente con compromisos).
  - Publicación periódica de informe de datos y estado de las EEDD en España.
- Establecer medios de control, monitorización, presión, colaboración, supervisión, etc. sobre las Federaciones Deportivas Españolas. En el sentido de velar porque cumplan con su función irrenunciable y de respeto a la responsabilidad compartida que tienen en la promoción de la formación de técnicos deportivos. La exclusividad otorgada por el estado no debería ser sólo para atender a lo que a las Federaciones soliciten, sino a todos sus deberes promocionales, entre otros:
  - Inspección en materia de formación deportiva.
  - Vinculación de las subvenciones de dinero público en relación a objetivos y acciones por áreas de gestión.
- Replantear una re-ordenación clarificadora, ágil, normativamente transparente, lo más automatizada posible desde el punto de vista de la gestión, etc. De todo aquello que tiene que ver con las convalidaciones, equivalencias formativas y demás asuntos que actualmente bloquean y ralentizan el trabajo de los centros, consejerías, CSD, etc. se pueden establecer niveles claros de organismos y tipos de convalidación así como una guía única aclaratoria para funcionarios, usuarios, administradores, etc. Por otro lado, las solicitudes deberían ser admitidas sin necesidad de matrícula previa.
  - Replanteamiento del sistema.
  - Publicación de una guía que lo clarifique sin lagunas.
  - Creación de una red de atención al ciudadano: central y autonómicas.
- Los trámites para solicitar convalidaciones: Principalmente sería bueno que las convalidaciones de la fase de prácticas pudieran ser reconocidas por las administraciones autonómicas mediante un formulario de petición común en el que se puedan recoger méritos y experiencia deportiva de manera objetiva. Esto evitará situaciones que en cierta medida parecen incomprensibles, como aquellas que obligan a algunos alumnos matriculados actualmente para hacer oficial su formación federativa, a realizar las prácticas de un curso en el que anteriormente fueron ellos mismos los tutores deportivos, y en el mismo club donde las van a tener que realizar posteriormente como alumnos.
- Elaborar un Plan Estratégico consensuado con las CCAA sobre el camino a seguir con los pasados y futuros currículos deportivos. Decidir si han de

cambiarse o no los anteriores, en qué modelo han de fijarse y si es conveniente actualizar los bloques comunes ante la situación actual. Proponer además al MECD, desde el CSD una formulación curricular específica para las EDRE lo más aséptica y más profesional posible desde un punto de vista ideológico, para que pueda ser considerada como válida y duradera durante muchos años pese a posibles cambios en las sucesivas leyes generales de educación.

- Relanzar el proyecto existente de promulgación de una ley de desempeño profesional en referencia a las actividades deportivas a nivel nacional. En atención siempre también a la Comisión Europea sobre cuál va ser el futuro del ejercicio de las profesiones en general (causa: no obligatoriedad de la colegiación, excepto en ciertas profesiones, etc.).
- Buscar mecanismos de vigilancia y sanción para aquellos agentes sociales que se dediquen a fomentar acciones formativas no regladas que puedan llevar a la confusión de los usuarios, mediante publicidad engañosa, coacción o cualquier otro tipo de práctica desleal.
- El reconocimiento académico-profesional en el ámbito laboral: Se encuentran situaciones en las que después de obtener el título de Técnico Deportivo de Grado Medio en un centro de enseñanza oficial autorizado, algunos clubs deportivos no aceptan de inicio dichas titulaciones que les presentan nuestros alumnos para poder ejercer la competencias profesionales que les corresponden, alegando que no son equiparables al nivel I o al nivel II federativo que tradicionalmente han venido reconociendo. Sería conveniente que bien a través de un comunicado del CSD o vía resolución ministerial se pusiera fin a estas situaciones, en tanto se está a la espera de la publicación de la controvertida ley de regulación de las profesiones del deporte.

#### **Para administraciones educativas (M.E.C.D. y/o Consejerías/departamentos autonómicos en la materia):**

- Creación de figuras específicas dentro de la Administración, dedicadas de manera exclusiva a las Enseñanzas Deportivas.
- El centro o centros público/s de referencia al que están adscrito/s otros centros autorizados, debería ser el que elaborara los materiales de evaluación, para garantizar que los contenidos impartidos que se corresponden con los exigidos en la normativa.
- Generar una normativa concreta para la ordenación y organización práctica de las EDRE, que si bien pueda tener algunas similitudes con la F.P. atiende y se adapte a las necesidades y peculiaridades propias de la actividad deportiva real. La realidad y el carácter “especial” de estas enseñanzas necesariamente tiene mucho que ver con aspectos singulares y propios especialmente relacionados con: La organización y reglamentación de las prácticas, los horarios y calendarios escolares, los espacios de formación, las convalidaciones, la contratación del profesorado, etc.
- Buscar mecanismos de vigilancia y sanción para aquellos agentes sociales que se dediquen a fomentar acciones formativas no regladas que puedan llevar a la confusión de los usuarios, mediante publicidad engañosa, coacción o cualquier otro tipo de práctica desleal.
- Acometer la creación de las correspondientes leyes de desempeño profesional en materia deportiva en las diferentes CCAA.

- Controlar la actuación de las federaciones deportivas autonómicas en materia de formación de técnicos deportivos y relacionarla con el sustento público que se les concede. Hacerles cumplir sus correspondientes programas de acción con respecto a la formación deportiva, los cuales pueden decantarse hacia: Formación directa (“niveles 0”, p.e.), colaboración con centros públicos formativos u otros autorizados, papel de promoción, dinamización y fomento de la formación oficial entre sus técnicos y asociados.
- Creación de una bolsa de trabajo autonómica: Que las administraciones regionales, a través de sus Direcciones Generales o Departamentos de Deporte, establecieran una bolsa de trabajo en la que por méritos deportivos y académicos (entre los que se reconozca y puntúe el hecho de poseer el Título de Técnico Deportivo), regulen la contratación de entrenadores en las categorías inferiores para las que estén habilitados nuestros titulados. De esta manera se podrá hacer un mejor seguimiento del acceso al mundo laboral de los nuevos titulados en esta formación profesional de régimen especial y se la dará al mismo tiempo el reconocimiento social que se merece.

## CONCLUSIONES

### Reflexión y análisis final de cara al futuro a corto, medio o largo plazo.

#### *Aspectos a mejorar:*

- Ausencia normativa específica e inadaptación del sistema educativo a la realidad de formación de técnicos de deportivos.*
- Régimen de contratación y/o gestión del profesorado especialista.*
- Ausencia, en muchos casos, de voluntad política y sensibilidad hacia las enseñanzas deportivas. Falta de conocimiento general de este sistema de formación.*
- Descoordinación y baja cohesión entre agentes sociales, federaciones, instituciones, administraciones locales-autonómicas-estatales, empresas del sector servicios, etc.*
- Aplicación compleja de pruebas de acceso (especificidad técnica de algunas modalidades, normativa alejada de la realidad evaluadora). Gasto económico.*
- Titulaciones: Multiplicidad de títulos, de procesos diversos. Movilidad de alumnado: traslados de expedientes con protocolos erróneos de ejecución.*
- Bloque de Formación práctica no es igual a FCT de FP.*

#### *Aspectos a considerar:*

- Formación federativa y privada autorizada sin inspección.*
- Formación a distancia. Debería definirse unas condiciones de implantación.*
- Vaivenes y alternancias legislativas, tanto a nivel estatal como a nivel autonómico.*
- Distanciamiento y descoordinación: Educación – Deporte.*
- Ausencia de una ley que regule y ordene el ejercicio de la profesión de Técnico Deportivo y del Deporte en general.*

### *Aspectos a valorar positivamente:*

- a) *Acercar especialidades/modalidades que por tradición, coste y difícil desempeño han estado alejadas de acceso a formación.*
- b) *Salidas profesionales para un perfil específico del alumnado que cursa enseñanzas de régimen general.*
- c) *Estudios con elevada inserción laboral.*
- d) *Preocupación por la futura formación de profesorado en este ámbito.*
- e) *Aumento progresivo del alumnado matriculado en estas enseñanzas: mayor demanda de aspirantes que desea cursar estas enseñanzas.*

### *Aspectos para reflexionar sobre el futuro:*

- a) *Implantación de nuevas especialidades deportivas con elevada demanda de práctica y su vinculación al deporte escolar y a aspectos actuales de salud infantil (p.e. obesidad).*
- b) *Vinculación al ámbito universitario. Espacio de educación superior que incluye la formación de los técnicos deportivos superiores.*
- c) *Acercamiento a la Formación Profesional reglada, ocupacional y continua. Posible relación con certificados de profesionalidad.*
- d) *Establecimiento de una red nacional de centros, es una estrategia para cohesionar la idea, crear un grupo profesional y de entidades de presión hacia las administraciones, etc.*
- e) *Complementar y enriquecer la formación del alumnado que cursa Bachillerato o F. P. (al igual que los estudios de régimen especial de idiomas y artístico-musicales).*
- f) *Convenir con las distintas federaciones, incluida la de fútbol, para el desarrollo de las enseñanzas, sin perder con ello el control y de las mismas.*

## **AYUDAS O SOPORTE FINANCIERO**

B.O.E. de 28 de Noviembre de 2011. Ayuda con aprobación de Proyecto en el Marco Institucional A.R.C.E. (Agrupación de Redes de Centros Educativos) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

## **BIBLIOGRAFÍA/REFERENCIAS**

Normativa y legislación específica estatal y autonómica en el ámbito de las Enseñanzas Deportivas.

Informes del Consejo Superior de Deporte y de las Administraciones públicas autonómicas de Asturias, Cantabria y Aragón.

Páginas y portales web de organismos oficiales relacionados con la Formación de Técnicos Deportivos.